



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ESTACIÓN DE PESAJE MOCCE**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de abastecimiento de agua potable para la Estación de Pesaje Mocce.

Asimismo, este servicio permitirá cumplir con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional (POI) 2022:

AOI00134600543 : REALIZAR INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DE PESAJE FIJAS, MÓVILES, Y EN LOS OPERATIVOS EN VÍAS NACIONALES

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento permitirá contar con mejores condiciones de trabajo, para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del personal, con la finalidad de desarrollar correctamente las acciones de fiscalización de pesos y medidas vehiculares, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por la SUTRAN, en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, en el artículo 60°, literales:

(...)

a). Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

(...)

d). Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de abastecimiento de agua potable para abastecer la necesidad mensual en los servicios higiénicos, regada, limpieza y mantenimiento de los diversos ambientes y otros de la Estación de Pesaje Mocce.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá abastecer el agua potable en cisterna debiendo contar con un vehículo para el transporte.

Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad anual
Servicio de abastecimiento de agua potable para la Estación de Pesaje Mocce	M ³	60



5.1 PERIODICIDAD

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

Cantidad mensual (referencial): 5 m³

Cantidad total (12 meses): 60 m³

Nota: Se podrá solicitar, de ser necesario, la atención adicional de agua potable, pudiendo superar la cantidad mensual establecida, sin superar la cantidad total contratada.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Del postor

a) **Perfil:**

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

b) **Equipamiento requerido para la prestación del servicio (unidad de transporte con tanque cisterna):**

Requisitos

El postor deberá contar una unidad de transporte con tanque cisterna para realizar el servicio de abastecimiento de agua potable.

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo requerido.

c) **Experiencia del postor:**

Requisitos

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al presente requerimiento durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro o abastecimiento de agua potable, reparto de agua potable, o suministro de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, el mismo que se inicia al día siguiente de la comunicación efectuada vía correo electrónico por parte de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en las instalaciones de la Estación de Pesaje Móvil Mocce, ubicada en la Carretera Fernando Belaunde Terry, Km 02+150, distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

9. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual según cronograma de entrega, luego de presentada la factura, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del responsable de turno de la Estación de Pesaje Mocce, quien otorgará la conformidad del servicio prestado, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles de brindado el servicio.

11. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

12. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

12.1 PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (Entregables)

El proveedor deberá entregar un parte o constancia por cada abastecimiento de agua potable, el cual deberá indicar la fecha, placa de la unidad vehicular, nombre del conductor y cantidad de agua potable abastecida, el mismo que deberá estar firmado por el conductor u operador y el responsable de turno de la Estación de Pesaje Móvil Mocce, en señal de conformidad.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.